

5X

7211000- 33096

**MEMORANDO**

**Bogotá D. C., 28 de junio de 2017**

**PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA**  
**Coordinador Grupo Archivo Sindical**

**DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites**  
**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**

**ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES**

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito: DC-042**

**fecha de deposito: 23/06/2017**

**Organización: SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

**Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES**

**Inspector: GLORIA PATRICIA RAMIREZ.**

**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites**

Folios 4  
Elaboro: Diana H.  
Reviso y Aprobo: E. Jimenez.

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



COD 12607

Dirección Territorial de Bogotá  
 Inspector de Trabajo Gloria Patricia Ramírez Sepúlveda  
 Número DC-042

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	23	06	2017	<b>HORA</b>	10:53 AM
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	CLARA INES JIMENEZ TRUJILLO		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 21.014.938 DE TOCAIMA		
<b>CALIDAD</b>	PRESIDENTA SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 54 No. 13-30 piso 2 BOGOTA		
<b>Teléfono</b>	3494520 EXT 603	<b>Correo Electrónico</b>	cvpsindicato@gmail.com

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR BOGOTA					
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	UN (01) AÑO CONTANDO A PARTIR DEL PRMERO (01) DE ENERO DE 2017 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	15 Aprox.	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input type="checkbox"/>	
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXX	No. Folios		03 Folios Incluidos: • CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR BOGOTA Y SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP", FIRMADA POR LAS PARTES EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN DOS (02) FOLIOS. • SOLICITUD DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA (01 FOLIO ORIGINAL). * DE ACUERDO CON EL CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO EN EL		



MINTRABAJO

**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE  
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y  
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

MINISTERIO DEL TRABAJO SE  
ENTIENDE QUE LOS TÉRMINOS  
ESTUVIERON SUSPENDIDOS  
PARA LOS TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS  
COMPRENDIENDO EL MARCO  
FUNCIONAL DE LA ENTIDAD  
DESDE EL DÍA 10 DE MAYO DE  
2017 HASTA EL 20 DE JUNIO  
DE 2017.

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

*ANOTACIONES: De acuerdo con lo informado en la solicitud de depósito el número de trabajadores a quien aplica la presente convención colectiva es de quince (15) trabajadores aproximadamente. De la misma manera, la vigencia de la Convención Colectiva será: UN (01) AÑO CONTANDO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2017 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.*

El Depositante manifiesta verbalmente que el Sindicato "Sintracvp" se encargará de notificar a las partes del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

**GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**  
Inspector de Trabajo GACT

**CLARA INÉS JIMÉNEZ TRUJILLO**  
El Depositante



DC - 042

1

SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"

PERSONERIA JURIDICA Nº 00591, 30 DE ABRIL DE 1964

Bogotá, D.C., 23 de Junio de 2017

Señores  
Ministerio del Trabajo y de la Protección Social  
Subdirección de Relaciones Colectivas  
Ciudad



Asunto: Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Caja de la Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Demás Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular "SINTRACVP"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 469 y demás normas concordantes del Código Sustantivo de Trabajo, en especial las referentes a Registro, autenticidad y Depósito, nos permitimos adjuntar original y dos copias de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita el día 15 de junio de 2017 entre la Caja de la Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Demás Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular "SINTRACVP" y de esta forma dar por terminado el conflicto laboral entre la mencionada entidad y la Organización Sindical.

Cordialmente,

*Clara Irés Jiménez Trujillo*  
Clara Irés Jiménez Trujillo  
Presidenta

Anexo: 3 folios

2.

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

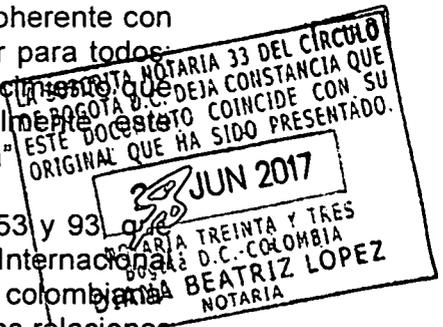
**ACTA FINAL**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, las comisiones negociadoras en representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – SINTRACVP- con el fin de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo que culmina la negociación colectiva del Pliego de Peticiones de Trabajadores Oficiales, presentado por la Organización Sindical a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la cual se consagra en las siguientes cláusulas:



**INTRODUCCIÓN**

La presente convención colectiva consulta los postulados del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020. Este plan tiene como fin orientar los esfuerzos de gestión hacia la satisfacción de nuestros usuarios, funcionarios, contratistas y a partes interesadas, objeto de atención. Este Plan Estratégico es coherente con el Plan de Desarrollo para Bogotá Distrito Capital – Bogotá, mejor para todos, el cual está enmarcado dentro de los procesos de cambio y fortalecimiento que requiere la Entidad y acorde a la normatividad vigente. Adicionalmente este documento hace parte del proceso estratégico "Gestión Estratégica".



Con base en lo consagrado en la Constitución Política, artículos 53 y 93, establece que los convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo -debidamente ratificados, hacen parte de la legislación colombiana, en especial los Convenios 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva. La presente Convención Colectiva culmina la negociación colectiva adelantada entre el 26 de enero de 2017 y hoy 15 de Junio de 2017, incluidas las suspensiones acordadas por las partes, del pliego de peticiones presentado ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR –SINTRACVP, y regirá las relaciones individuales con los trabajadores oficiales y las relaciones colectivas con la Organización Sindical en el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

**CLÁUSULAS NORMATIVAS  
ACUERDOS**

**PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.-** Son partes contratantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo la Caja de la Vivienda Popular quien en el contexto de esta convención, se denominará LA CAJA y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP" quien en adelante se denominará EL SINDICATO.

**SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.-** La presente Convención Colectiva del trabajo, se aplica a los trabajadores oficiales que prestan sus servicios a la Caja de la Vivienda Popular, que se encuentren afiliados o se afilien al SINDICATO.

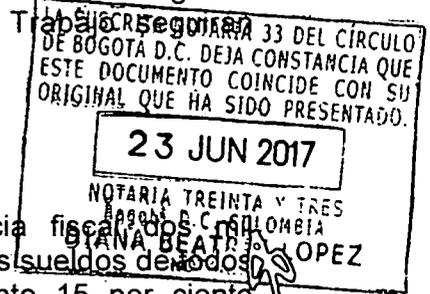
**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DE CONVENCIONES ANTERIORES.-** Los términos, incisos, párrafos y cláusulas de las Convenciones Colectivas vigentes, suscritas con anterioridad entre las mismas partes que se encuentren vigentes y no hayan sido modificados o derogados expresamente por la presente Convención Colectiva de Trabajo vigentes.

**BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**CUARTA.- AUMENTO DE SALARIOS.-** Para la Vigencia diecisiete (2017) la Caja de la Vivienda Popular, reajustará los sueldos de sus trabajadores oficiales en un porcentaje del siete punto 15 por ciento (7.15%) con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2017.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si durante la vigencia de la presente convención colectiva el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, ordena un reajuste de salario en cuantía de porcentaje superiores a los pactados en la presente Convención, LA CAJA ajustará y pagará tales aumentos a sus trabajadores oficiales en forma automática, por la mayor diferencia entre lo que ordenen el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, respecto a lo pactado en la presente Convención Colectiva del Trabajo.

**QUINTA- BONIFICACIÓN.-** LA CAJA reconocerá y pagará al -SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000), con la suscripción de la presente Convención Colectiva para el apoyo y fomento de la actividad sindical desarrollada por la Organización Sindical.



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"

3

SEXTA -VIGENCIA.- La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de un (1) año contando a partir del primero (1) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"



*Clara Inés Jiménez Trujillo*  
Clara Inés Jiménez Trujillo

*José Heylmeyer Martínez Soriano*  
José Heylmeyer Martínez Soriano

*Henry Eugenio Lizajazo González*  
Henry Eugenio Lizajazo González

Aladiel Ariza Romero

*Manuel Téllez González*  
Manuel Téllez González.  
Presidente CUT  
Asesor Sintra CVP

*Miguel Ángel Castro*  
Miguel Ángel Castro  
Asesor CUT Asesor Sintra CVP

POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

*Sandra Lorena Guacaneme Uruña*  
Sandra Lorena Guacaneme Uruña  
Directora de Gestión Corporativa y CID

Juan Pablo Cardona Acevedo  
Director Jurídico

*Juan Pablo Velásquez Silva*  
Juan Pablo Velásquez Silva  
Director de Urbanizaciones y Titulación

Juan Manuel Russy Escobar  
Asesor Jurídico Externo



472  
Servicios Postales  
Factores S.A.  
NT 500 002917-8  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN - PGN - BOGOTÁ  
DIRECCIÓN  
Dirección: CARRERA 5 # 15 - 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321014  
Envío: RN829224616CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
MINISTERIO DEL TRABAJO-XINIA  
ROCIO NAVARRO PRADA  
Dirección: CARRERA 14 NO. 99-33

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

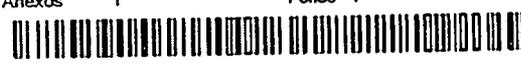
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221031

Fecha Pro-Admisión:  
22/09/2017 07:50:14

No. Factura de cargo 00000 del 22/09/2017  
No. Factura Honorarios 00057 del 16/09/2017



MINTRABAJO	No. Radicado	11EE201733210000049181
	Fecha	2017-09-25 02:23:03 pm
Remitente	PROCURADURIA GENERAL	
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depto GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	1	Folios 1
		
COR11EE201733210000049181		

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

DSPT 3982

SIAF 00116350

Bogotá, 08 SEP 2017

Doctora

**XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**

Dirección Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial

ATN: Grupo Interno de Trabajo de Archivo Sindical

Ministerio del Trabajo

Carrera 14 No. 99-33 piso 7

Bogotá D.C.

**Asunto:** Remisión depósito convención colectiva, de trabajo entre la Caja de Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y demás servidores públicos de la Caja de Vivienda Popular "SINTRACVP". IUS E-2017-654640

Respetada Doctora:

De conformidad con los artículos 277 de la Constitución Política de Colombia y 24 numeral 1 del Decreto 262 de 2000 y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo tiene dentro de sus funciones la prevención, vigilancia y control del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia laboral, atendiendo la competencia de su despacho, le remito escrito de la Presidenta del Sindicato de Trabajadores Oficiales y demás servidores públicos de la Caja de Vivienda Popular "SINTRACVP" mediante la cual efectúa depósito del acta convención colectiva de trabajo entre éste y la Caja de Vivienda Popular, lo anterior con el objeto de cumplir con el requisito de depósito ante el Ministerio de Trabajo el cual no se pudo cumplir en la fecha de suscripción de la misma en atención al paro de los trabajadores del Ministerio.

Cordialmente,

  
**LUIS ADOLFO DIAZGRANADOS Q.**  
Procurador Delegado

COD 12607

JAI 30/08/2017

Anexo: E-2017-654640 (5 folios)



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"

PERSONERIA JURIDICA Nº 00591, 30 DE ABRIL DE 1964

Bogotá, D.C., 15 de Junio de 2017

*Salud Trabajo*

Señores  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Cra. 5 No. 15 80  
Ciudad

Asunto: Deposito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Caja de la Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Demás Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular "SINTRACVP"

Como garante de los derechos constitucionales, y ante el paro que se lleva a cabo en el Ministerio del Trabajo, de manera atenta me permito hacer deposito Convención Colectiva de Trabajo, suscrita el día 15 de Junio de 2017 entre la Caja de la Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Demás Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular "SINTRACVP", en original y copia, y de esta forma dar por terminado el conflicto laboral entre la mencionada entidad y la Organización Sindical.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 469 y demás normas concordantes del Código Sustantivo de Trabajo, en especial las referentes a Registro, autenticidad y depósito  
Igualmente les solicitamos que una vez se normalice la atención en el Ministerio del Trabajo, se le de traslado a la misma, para lo fines pertinentes.

Cordialmente,

*Clara Inés Jiménez Trujillo*  
Clara Inés Jiménez Trujillo  
Presidenta

Recibido Grupo 2  
Correa de Correo

17 JUN 16 13:18



1702 OGJ  
2017

Anexo: 4 folios a doble cara

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Radicado: E-2017-654640 22/06/2017 11:21:37  
E-2017-654640.txt



*16 Marina*

2

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SÉRVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

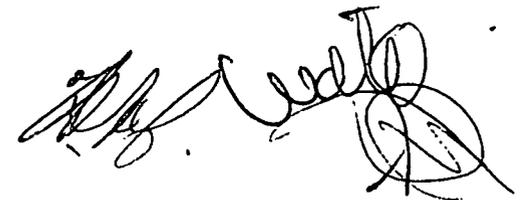
**ACTA FINAL**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, las comisiones negociadoras en representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – SINTRACVP- con el fin de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo que culmina la negociación colectiva del Pliego de Peticiones de Trabajadores Oficiales, presentado por la Organización Sindical a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la cual se consagra en las siguientes cláusulas:

**INTRODUCCIÓN**

La presente convención colectiva consulta los postulados del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020. Este plan tiene como fin orientar los esfuerzos de gestión hacia la satisfacción de nuestros usuarios, funcionarios, contratistas y a partes interesadas, objeto de atención. Este Plan Estratégico es coherente con el Plan de Desarrollo para Bogotá Distrito Capital – Bogotá, mejor para todos; el cual está enmarcado dentro de los procesos de cambio y fortalecimiento que requiere la Entidad y acorde a la normatividad vigente. Adicionalmente, este documento hace parte del proceso estratégico "Gestión Estratégica"

Con base en lo consagrado en la Constitución Política, artículos 53 y 93, que establece que los convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo -debidamente ratificados, hacen parte de la legislación colombiana- en especial los Convenios 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva. La presente Convención Colectiva culmina la negociación colectiva adelantada entre el 26 de enero de 2017 y hoy 15 de Junio de 2017, incluidas las suspensiones acordadas por las partes, del pliego de peticiones presentado ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR –SINTRACVP, y regirá las relaciones individuales con los trabajadores oficiales y las relaciones colectivas con la Organización Sindical en el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

**SEXTA -VIGENCIA.-** La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de un (1) año contando a partir del primero (1) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

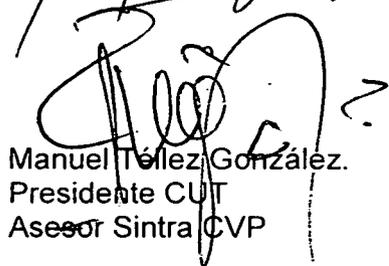
**POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
"SINTRACVP"**

  
Clara Inés Jiménez Trujillo

José Heylmeyer Martínez Soriano

  
Henry Eugenio Lizarazo González

Aladiel Ariza Romero

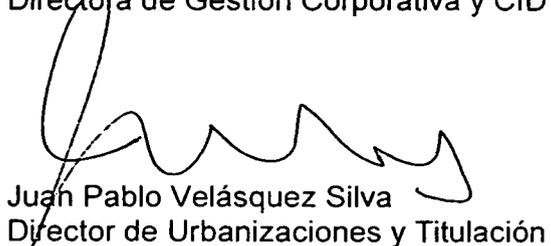
  
Manuel Tellez González.  
Presidente CUT  
Asesor Sintra CVP

  
Miguel Angel Castro  
Asesor CUT Asesor Sintra CVP

**POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

  
Sandra Lorena Guacaneme Uruña  
Directora de Gestión Corporativa y CID

Juan Pablo Cardona Acevedo  
Director Jurídico

  
Juan Pablo Velásquez Silva  
Director de Urbanizaciones y Titulación

Juan Manuel Russy Escobar  
Asesor Jurídico Externo

4

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

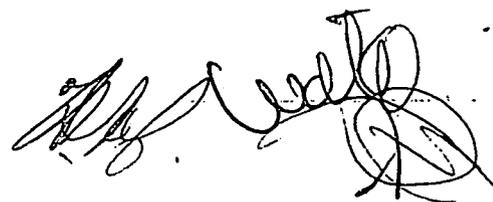
**ACTA FINAL**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, las comisiones negociadoras en representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – SINTRACVP- con el fin de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo que culmina la negociación colectiva del Pliego de Peticiones de Trabajadores Oficiales, presentado por la Organización Sindical a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la cual se consagra en las siguientes cláusulas:

**INTRODUCCIÓN**

La presente convención colectiva consulta los postulados del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020. Este plan tiene como fin orientar los esfuerzos de gestión hacia la satisfacción de nuestros usuarios, funcionarios, contratistas y a partes interesadas, objeto de atención. Este Plan Estratégico es coherente con el Plan de Desarrollo para Bogotá Distrito Capital – Bogotá, mejor para todos; el cual está enmarcado dentro de los procesos de cambio y fortalecimiento que requiere la Entidad y acorde a la normatividad vigente. Adicionalmente, este documento hace parte del proceso estratégico "Gestión Estratégica"

Con base en lo consagrado en la Constitución Política, artículos 53 y 93, que establece que los convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo -debidamente ratificados, hacen parte de la legislación colombiana- en especial los Convenios 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva. La presente Convención Colectiva culmina la negociación colectiva adelantada entre el 26 de enero de 2017 y hoy 15 de Junio de 2017, incluidas las suspensiones acordadas por las partes, del pliego de peticiones presentado ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR –SINTRACVP, y regirá las relaciones individuales con los trabajadores oficiales y las relaciones colectivas con la Organización Sindical en el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SÚSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA PÓPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

**CLÁUSULAS NORMATIVAS  
ACUERDOS**

**PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.**-Son partes contratantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo la Caja de la Vivienda Pópular quien en el contexto de esta convención, se denominará LA CAJA y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP" quien en adelante se denominará EL SINDICATO.

**SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.**- La presente Convención Colectiva del trabajo, se aplica a los trabajadores oficiales que prestan sus servicios a la Caja de la Vivienda Pópular, que se encuentren afiliados o se afilien al SINDICATO.

**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DE CONVENCIONES ANTERIORES.**- Los términos, incisos, párrafos y cláusulas de las Convenciones Colectivas vigentes, suscritas con anterioridad entre las mismas partes que se encuentren vigentes y no hayan sido modificados o derogados expresamente por la presente Convención Colectiva de Trabajo seguirán vigentes.

**BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**CUARTA.- AUMENTO DE SALARIOS.**- Para la Vigencia fiscal dos mil diecisiete (2017) la Caja de la Vivienda Pópular, reajustará los sueldos de todos sus trabajadores oficiales en un porcentaje del siete punto 15 por ciento (7.15%) con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2017.

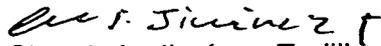
**PARÁGRAFO PRIMERO.**- Si durante la vigencia de la presente convención colectiva el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, ordena un reajuste de salario en cuantía de porcentaje superiores a los pactados en la presente Convención, LA CAJA ajustará y pagará tales aumentos a sus trabajadores oficiales en forma automática, por la mayor diferencia entre lo que ordenen el Gobierno Nacional o el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, respecto a lo pactado en la presente Convención Colectiva del Trabajo.

**QUINTA.- BONIFICACIÓN.**- LA CAJA reconocerá y pagará al -SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000), con la suscripción de la presente Convención Colectiva para el apoyo y fomento de la actividad sindical desarrollada por la Organización Sindical.

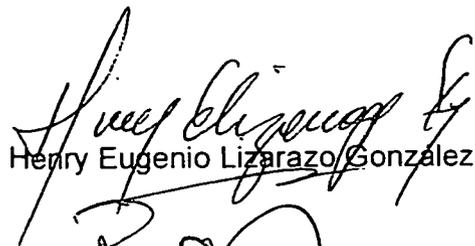
**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017 SUSCRITA ENTRE LA  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP"**

**SEXTA -VIGENCIA.-** La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de un (1) año contando a partir del primero (1) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

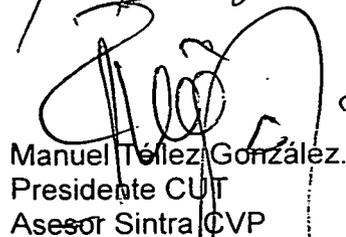
**POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
"SINTRACVP"**

  
Clara Inés Jiménez Trujillo

José Heylmeyer Martínez Soriano

  
Henry Eugenio Lizarazo González

Aladiel Ariza Romero

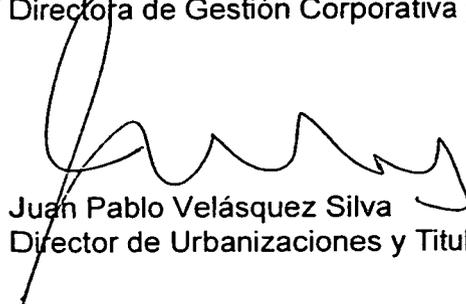
  
Manuel Téllez González.  
Presidente CUT  
Asesor Sintra CVP

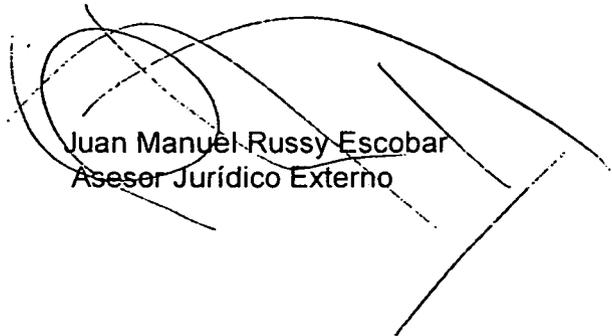
  
Miguel Ángel Castro  
Asesor CUT Asesor Sintra CVP

**POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

  
Sandra Lorena Guacáneme Uruña  
Directora de Gestión Corporativa y CID

Juan Pablo Cardona Acevedo  
Director Jurídico

  
Juan Pablo Velásquez Silva  
Director de Urbanizaciones y Titulación

  
Juan Manuel Russy Escobar  
Asesor Jurídico Externo